



MENDOZA, 29 JUL 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 8285/15 en el que la Dirección de Carreras Musicales solicita la designación de la Lic. Graciela Inés MILANA, en carácter de **Profesor Libre**, para desempeñar funciones académicas en la Cátedra de "Arpa" que se dictan en las mencionadas Carreras.

CONSIDERANDO:

Que la Lic. MILANA se desempeña actualmente en un cargo Categoría 2 del Escalafón Específico de Carácter Artístico-Cultural, para cumplir funciones de Arpa Solista en la Orquesta Sinfónica dependiente de los Organismos Artísticos. Por otra parte, cuenta con amplia trayectoria como intérprete de dicho instrumento.

Que las funciones encomendadas serán: colaborar en la cátedra "Arpa" en las asignaturas "**Arpa I, II, III, IV y V**" de la Licenciatura en Arpa; "**Arpa**" Niveles A, B, C y D del CIEMU y "**Arpa I, II, III y IV**" del Ciclo Preparatorio, según lo destacado en el informe de la Dirección de Carreras Musicales a fs. 5.

Que la Lic. MILANA brindará apoyo académico para el examen de readmisión de la alumna Valeria Elizabet VERGARA (Examen Global ordenanza N° 24/07-C.S.), como así también colaborará en la reparación de las arpas de la Facultad que se encuentran dañadas.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 53 del Estatuto Universitario, que predica: "*Pueden ejercer como profesores libres los docentes habilitados y las personas de reconocida competencia, diplomados universitarios o no, que sean autorizados por cada unidad académica. En ningún caso los profesores libres gozan de derecho a remuneración por la actividad desarrollada*".

La opinión favorable de Secretaría Académica y lo informado por Dirección de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este cuerpo en sesión del día 16 de junio de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. Graciela Inés MILANA (Legajo N° 17.316- DNI N° 14.858.003), en carácter de **Profesor Libre**, para desempeñar funciones académicas en la Cátedra de "Arpa" que se dictan en las Carreras Musicales de esta Unidad Académica, desde el VEINTICINCO (25) de marzo de 2015 y por el término de UN (1) año, en el marco dispuesto por el artículo 53 del Estatuto Universitario de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

125



Doc. Univ. MACHANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO